

Minorías y pueblos indígenas

27 Enero 2025

Puntos clave

- Las minorías y los pueblos indígenas tienen el derecho colectivo de autodefinirse como miembros de una minoría o pueblo indígena determinados, o de rehusarse a hacerlo.
- Identifique activa y responsablemente a las personas apátridas y en situación de desplazamiento forzado que pertenezcan a grupos minoritarios o indígenas, y póngase en contacto con ellas, teniendo presente el principio de “no hacer daño”.
- Consulte con las minorías y los pueblos indígenas los riesgos a los que se enfrentan y cuál es la mejor manera de satisfacer sus necesidades y fortalecer sus capacidades.
- Incentive la participación de las minorías y los pueblos indígenas en la planificación de programas y actividades de protección para garantizar que estos no contengan formas implícitas de discriminación, profundicen su aislamiento u originen tensiones entre ellos y otras personas apátridas y en situación de desplazamiento forzado o comunidades de acogida.
- Familiarícese con la situación socioeconómica de cada minoría o comunidad indígena que se vea representada en la población con la que trabaja.

1. Líneas generales

Debido a la diversidad de contextos en los que existen, no hay un consenso internacional en torno al concepto de minoría. Para el ACNUR, una “minoría” se refiere a un grupo étnico, religioso, lingüístico o cultural que, al ser comparado con el resto de la población, es menos numeroso, y cuyos miembros comparten una identidad y [derechos](#). Las personas que pertenecen a las minorías pueden sentirse diferentes y exhibir comportamientos y pensamientos culturalmente distintos a los de los grupos mayoritarios. Esto se puede manifestar a través de sus afiliaciones políticas o religiosas, formas de resolver conflictos, relaciones familiares e idiomas. Al mismo tiempo, las características que definen a las minorías varían de forma

considerable de un contexto a otro. Tenga en cuenta que, en el habla popular, el término “minoría” también puede emplearse para identificar a grupos que se definen por otras características, como su orientación sexual, su identidad de género, etc.

Algo similar ocurre con la definición de “pueblos indígenas”, sobre la que no existe un consenso; no obstante, el ACNUR reconoce la definición recogida en el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales de la Organización Internacional del Trabajo (1989), también conocido como [C169](#). Por lo general, los pueblos indígenas descienden de poblaciones que habitaban una región geográfica al momento de su conquista o colonización, o del establecimiento de las fronteras de un Estado moderno por parte de las culturas actualmente dominantes. Los pueblos indígenas por lo general tienen una continuidad histórica desde las sociedades precoloniales o que precedieron a la invasión en lo que respecta, por ejemplo, a la ocupación de tierras ancestrales, ascendencia, idioma o creencias y prácticas culturales. Al igual que las minorías, al ser comparadas con los grupos mayoritarios de sus países, las comunidades indígenas no suelen ser dominantes desde un punto de vista socioeconómico y político. Cabe destacar que algunas minorías también se autodenominan grupos indígenas y pueden emplear ambos términos. No obstante, muchas comunidades indígenas se rehúsan a identificarse como minorías aduciendo que ese término no refleja la dimensión y la naturaleza de su población en sus países de origen. En algunos países, los pueblos indígenas gozan de derechos colectivos específicos, incluidos el de practicar su derecho consuetudinario y de proteger sus conocimientos tradicionales, propiedad intelectual y patrimonio cultural.

¿Por qué debemos prestar especial atención a la defensa de los derechos de las minorías y de los pueblos indígenas?

Las minorías y los pueblos indígenas suelen ser objeto de discriminación y en algunas sociedades son marginados social, económica, política y culturalmente. Las personas en situación de desplazamiento forzado y apátridas que pertenecen a minorías o pueblos indígenas pueden ser objeto de discriminación dentro de sus comunidades o a nivel nacional, ya sea antes del desplazamiento o durante este, o producto de la larga tradición de discriminaciones. Pueden ser víctimas de graves violaciones de los derechos humanos, violencia, conflictos, persecución étnica o religiosa y, en casos extremos, de genocidios. Estas diversas formas de discriminación pueden afectar a algunos miembros de la comunidad más que a otros, en especial, mujeres, niños, personas con discapacidades, adultos mayores y personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero, intersexuales y queer (LGBTIQ+).

La emergencia climática supone una amenaza a la supervivencia y un riesgo de desplazamiento para todas las personas. Sin embargo, cuando la discriminación estructural se complementa con situaciones mundiales de escasez, las minorías y las poblaciones indígenas son los sectores con menos probabilidad de beneficiarse de la mitigación de los efectos más perjudiciales.

Además de los principios sobre los que se fundamentan los derechos humanos —los cuales prohíben la discriminación y ratifican la igualdad de todas las personas—, las minorías y los pueblos indígenas gozan de derechos específicos en el marco internacional de los derechos humanos y en virtud de ciertas leyes regionales y nacionales. Estos instrumentos reafirman su derecho a participar, ser incluidos, disfrutar de su cultura, profesar y practicar su propia religión y utilizar su propia lengua.

El propósito de promover un [enfoque que tenga en cuenta la edad, el género y la diversidad](#) cuando trabajamos con minorías y pueblos indígenas es garantizar que todas las actividades de protección, como las soluciones duraderas, incluyan a las minorías y a los pueblos indígenas, y sean accesibles para ellos.

2. Relevancia para operaciones de emergencia

Durante una respuesta a situaciones de emergencia, se deben adoptar medidas adecuadas para garantizar una inclusión real y significativa de las minorías y los pueblos indígenas. A fin de abordar sus inquietudes en torno a la protección, la respuesta deberá destinar recursos para su seguridad y apoyo, y planificar y ejecutar actividades específicas, en constante consulta con las personas afectadas y los proveedores de servicios. Estas actividades deberán garantizar que:

- Las minorías y los pueblos indígenas puedan acceder a actividades y servicios de protección sin correr ser discriminados.
- Los obstáculos que impiden una participación plena de las minorías y los pueblos indígenas en las decisiones que los afectan sean atendidos y mitigados.
- Todos los aspectos de la respuesta tengan en cuenta los riesgos de protección agravados y las capacidades de las minorías y los pueblos indígenas.
- Las capacidades y las contribuciones de las minorías y los pueblos indígenas reciban reconocimiento y apoyo.
- Las minorías y los pueblos indígenas dispongan de espacios seguros para practicar sus religiones y tradiciones, y reciban información en su propio idioma y a través de los canales de su preferencia.

3. Guía principal

Riesgos para la protección

- En muchas sociedades, las minorías y los pueblos indígenas se encuentran entre las comunidades más marginadas. Pueden sufrir actos de discriminación graves o verse imposibilitados de participar en los asuntos sociales, culturales y económicos; pueden no tener acceso al poder político y con frecuencia se les impide expresar su identidad. Estos obstáculos se acentúan durante las situaciones de desplazamiento o apatridia, lo que aviva los riesgos relativos a la protección.
- Debido a la discriminación y marginación, es posible que las minorías y los pueblos indígenas tengan un acceso limitado a la educación, la salud y la documentación. Estas problemáticas pueden precisar atención especial en situaciones de desplazamiento y apatridia. Una de las necesidades de protección principales y más comunes entre las minorías y los pueblos indígenas es la falta de documentación. Este acto de discriminación puede exacerbarse si su identidad confluye con otras características de edad, género y diversidad.
- Las personas que pertenecen a minorías y pueblos indígenas pueden sufrir actos de violencia por parte de la población aledaña o de acogida o de sus familiares o comunidades. En algunos contextos, las [mujeres y niñas indígenas](#) se enfrentan a formas

de violencia más extremas.

- Resulta esencial reconocer que la discriminación sistemática de las minorías y los pueblos indígenas podría condenar a sus comunidades a la pobreza e impedir su acceso a la justicia y servicios. Como resultado de ello, su protección podría verse en riesgo, a la merced de actos de violencia física y de trata de personas. Estos riesgos se agravan en situaciones de desplazamiento forzado.
- Las minorías y los pueblos indígenas pueden correr el riesgo de perder titularidad o autonomía sobre elementos importantes de su identidad individual y colectiva a causa del desplazamiento, especialmente si mantienen fuertes lazos culturales con los territorios. La acción comunitaria también podría influir en el modo en que el desplazamiento forzado afecta la identidad cultural, ya que las comunidades podrían verse en la obligación de modificar sus rituales o conductas si la respuesta al desplazamiento no tiene entre sus prioridades la preservación de ciertas prácticas culturales.
- Puede que las minorías y los pueblos indígenas eviten expresarse con franqueza si los intérpretes provienen de una comunidad diferente dentro del país de origen o de asilo. Además, es posible que los miembros de minorías y pueblos indígenas solo hablen una lengua minoritaria o indígena.
- La apatridia suele afectar desproporcionadamente a las minorías y los pueblos indígenas, lo que se refleja en que más del 75% de las poblaciones apátridas que se conocen en el mundo pertenezcan a minorías étnicas, religiosas o lingüísticas. Esto es resultado principalmente de la discriminación directa o indirecta, como la que se hace manifiesta en las leyes sobre nacionalidad. Se podrá encontrar más información sobre los tipos de discriminación que pueden propiciar la apatridia en la [Nota de antecedentes sobre la discriminación en las leyes de nacionalidad y apatridia](#). En función del contexto, ciertas minorías y pueblos indígenas podrían ser particularmente vulnerables a la apatridia.
- Las minorías y los pueblos indígenas suelen tener derechos sobre tierras y territorios que trascienden las fronteras políticas, por lo que suelen cruzar estas últimas con fluidez. Por tal razón, en casos de conflicto o de crisis, podrían correr el riesgo de quedar atrapados en situaciones de violencia o de separarse de los grupos a los que pertenecen.

Otros riesgos

Las personas de todos los rangos etarios o géneros que pertenecen a minorías étnicas, religiosas o lingüísticas, o pueblos indígenas suelen experimentar marginación y discriminación.

Al interactuar con el personal, incluido el personal consultivo o de seguridad o tiempo parcial, intérpretes o el personal de los socios, tenga en cuenta su trasfondo y sus actitudes a la hora de comunicarse con personas apátridas y en situación de desplazamiento forzado que pertenecen a minorías o pueblos indígenas. Incluso si un intérprete se desempeña de forma profesional, existe el riesgo de que una persona indígena o perteneciente a una minoría se rehúse a hablar con franqueza si el intérprete proviene de una comunidad mayoritaria del país de origen.

Todo el personal de la organización, independientemente del nivel, y sobre todo aquellos cuyas funciones impliquen interactuar con personas con mayor frecuencia, como, por ejemplo, guardias de seguridad y personal de protección, deberá estar debidamente capacitado para trabajar con minorías y pueblos indígenas, y deberá mantener la imparcialidad y una actitud profesional en todas sus interacciones.

Principales pasos

Servicios de apoyo y atención

- Adopte medidas adecuadas para garantizar que las comunidades minoritarias e indígenas desplazadas puedan permanecer juntas para conservar su patrimonio e identidad culturales, si ello es lo que desean.
- Tenga presente las tradiciones, las prácticas y el derecho consuetudinario de las minorías y los pueblos indígenas. Demuestre respeto y sensibilidad cultural en todo momento.
- Interactúe con personas apátridas y en situación de desplazamiento forzado que pertenezcan a minorías y pueblos indígenas a lo largo de las fases del programa y en las estructuras de liderazgo.
- Identifique a los socios y a las organizaciones locales dirigidas por minorías y pueblos indígenas. Establezca mecanismos de remisión. Evalúe y ayude a fortalecer la capacidad de la comunidad para hacer frente a sus problemáticas.
- Identifique las estructuras de autogestión comunitarias entre las minorías y los pueblos indígenas, e invierta en su capacidad para elaborar planes de acción comunitaria que aborden problemas y preocupaciones en torno a la protección en el seno de sus comunidades. Considere la posibilidad de alcanzar [acuerdos de subvención](#) (Accesible sólo para el personal de ACNUR) con el fin de ayudar a las organizaciones comunitarias a abordar las prioridades de su comunidad.

Procedimientos de identificación y evaluación

- Promueva una mirada que tenga en cuenta cuestiones relativas a la [edad, el género y la diversidad](#), y un [enfoque comunitario](#) a la hora de trabajar con minorías y pueblos indígenas.
- Asegúrese de que la seguridad sea tal que las personas se sientan cómodas identificándose como miembros de una minoría o de un pueblo indígena. Cerciórese de que existan medidas de protección de los datos y de que las personas que no desean identificarse como miembros de una minoría o de un pueblo indígena no se vean forzadas a hacerlo, sobre todo si ello puede representarles algún riesgo.
- Fomente y respalde la recopilación de datos completamente desagregados sobre personas apátridas y en situación de desplazamiento forzado que pertenezcan a minorías o pueblos indígenas, lo que incluye información sobre los riesgos de protección que acechan a determinados grupos de edad, género y diversidad, así como sus capacidades y las soluciones que proponen. Habrá que actuar con sensatez al recopilar los datos, en consonancia con los estándares del ACNUR.

Acceso a los servicios

- Establezca canales bilaterales de comunicación accesibles y confiables, y asegúrese de que toda la información sobre los servicios tenga en cuenta a las personas pertenecientes a minorías y pueblos indígenas, y sea presentada en un formato que les resulte comprensible y a través de sus canales preferidos. Puede ser necesaria la presencia de un traductor o intérprete para que las minorías y los pueblos indígenas puedan acceder a los servicios relevantes.

- Mientras se mantiene en consulta con ellas, asegúrese de que estas personas dispongan de un espacio para practicar sus tradiciones culturales.
- Adopte medidas para comprender los derechos específicos de las minorías y los pueblos indígenas. Sus derechos pueden estar consagrados en la legislación internacional de los derechos humanos, así como en leyes regionales o nacionales. Una serie de actores, incluidas las autoridades gubernamentales, pueden ser responsables de la protección de los derechos de las minorías y los pueblos indígenas, así como de la prestación de servicios específicos a estos grupos.

Prevención del abuso y la explotación

- Asegúrese de que las minorías y los pueblos indígenas tengan acceso a sistemas de respuesta y prevención de la violencia, la explotación y el abuso.

Participación e inclusión

- Asegúrese de que todos los programas incluyan a las minorías y los pueblos indígenas, y colaboren con ellos de forma significativa, así como de que subsanen los obstáculos que impiden un acceso pleno y equitativo tanto al servicio de protección como a la asistencia.
- Asegúrese de que la información sobre los programas, los servicios o sus derechos se proporcione en formatos e idiomas accesibles.
- Aliente la participación y una representación significativa de personas pertenecientes a minorías y pueblos indígenas de diferentes grupos de edad, género y diversidad; [personas LGBTQ+](#); personas con discapacidad y personas mayores, siempre y cuando pueda hacerse de forma segura.
- Habilite un espacio para la práctica de las tradiciones culturales y fortalezca los grupos comunitarios, por ejemplo, a través de la provisión de educación y actividades a los niños pertenecientes a minorías y pueblos indígenas en sus respectivos idiomas.

Sensibilización y promoción

- Asegúrese de que el personal, los socios y las autoridades locales y nacionales comprendan y sepan cómo trabajar con minorías y pueblos indígenas, lo que implica tener en cuenta las actitudes y prejuicios de estos grupos en torno al ACNUR y su personal asociado. El Código de Conducta del ACNUR establece un conjunto de normas claras y le exige al personal directivo que adopte medidas cuando se detecten comportamientos inadecuados. Para ello se requiere llevar a cabo actividades de sensibilización y capacitación.
- Explore alternativas de promoción de intereses ante las partes interesadas relevantes, incluidos los gobiernos, otros organismos de las Naciones Unidas y la sociedad civil, la derogación de las leyes, políticas y prácticas relativas a la nacionalidad que sean discriminatorias.

Consideraciones principales con respecto a la gestión

- Asegúrese de que haya suficiente personal y recursos para permitir que el ACNUR comprenda a las comunidades que pretende proteger, así como para dar respuesta a las necesidades de protección de las minorías y los pueblos indígenas. Evalúe periódicamente

los programas y asegúrese de que todos los análisis tengan en cuenta la edad, el género y la diversidad.

- Establezca mecanismos de supervisión de la protección y vigile el nivel de protección de las personas apátridas y en situación de desplazamiento forzado que pertenecen a minorías y pueblos indígenas.
- Anime a los servicios y socios nacionales a que continúen apoyando los programas que protegen y asisten a las personas apátridas y en situación de desplazamiento forzado que pertenecen a minorías o pueblos indígenas.
- Asegúrese de que se tengan en cuenta las necesidades de las minorías y los pueblos indígenas en todos los programas y servicios pertinentes.

Recursos y asociaciones

Personal

Personal de los sectores de protección, salud, [apoyo psicosocial y para la salud mental](#), [protección comunitaria](#) e intérpretes.

Recursos financieros

Se debe disponer de recursos suficientes para satisfacer las necesidades de las minorías y los pueblos indígenas.

Socios

En particular, se incluyen organizaciones no gubernamentales (ONG) nacionales, instituciones gubernamentales, e instituciones nacionales de derechos humanos que trabajan con minorías y pueblos indígenas. [Minority Rights Group International](#) es la ONG internacional más conocida que trabaja con y para las minorías y los pueblos indígenas.

Principales puntos de acción a la hora de trabajar con minorías y pueblos indígenas

- Asegúrese de que se lleve adelante la identificación y el registro de las personas pertenecientes a minorías y pueblos indígenas con el fin de facilitarles la documentación y el acceso a los servicios. Mantenga en todo momento el principio de autodeterminación e identidad, y asegúrese de que el registro de la condición de miembro de una minoría o pueblo indígena, lo que incluye el registro de las afiliaciones étnicas o religiosas, no ponga en riesgo a las personas apátridas y en situación de desplazamiento forzado que pertenecen a minorías o pueblos indígenas (principio de “no hacer daño”).
- Identifique las estructuras de toma de decisiones, las prácticas culturales y el derecho consuetudinario de las minorías y los pueblos indígenas con el fin de garantizar que tengan una presencia significativa en los procesos de toma de decisiones y que puedan

participar en la determinación de la idoneidad y aceptabilidad de los servicios y otras medidas de protección, así como en actividades relevantes.

- Tenga en cuenta que las minorías y los pueblos indígenas no son un grupo homogéneo. Deberá velar sobre todo por que las personas de todos los grupos de [edad, género y diversidad](#) pertenecientes a minorías y pueblos indígenas tengan la posibilidad de participar de manera significativa, así como por que se identifiquen y erradiquen sistemáticamente los obstáculos a la participación de las mujeres, las personas mayores y con discapacidades, las personas LGBTIQ+, los jóvenes y los niños.
- Asegúrese de que los sistemas de prevención y respuesta ante la violencia, la explotación y el abuso de personas apátridas y en situación de desplazamiento forzado se elaboren en consulta con las minorías y los pueblos indígenas a fin de propiciar su inclusividad, seguridad y accesibilidad.
- Asegúrese de que todos los programas incluyan a las minorías y los pueblos indígenas. Asegúrese de que las personas que pertenecen a estos sectores puedan obtener información sobre los programas y servicios que les corresponden por derecho y de que puedan expresar sus preocupaciones y opiniones a través de los canales de su preferencia.
- Involucre a los servicios nacionales pertinentes, en caso de que los hubiera. Considere la posibilidad de prestar apoyo para reforzar la capacidad de los servicios nacionales si dichos servicios no satisfacen adecuadamente las necesidades de las personas apátridas y en situación de desplazamiento forzado que pertenecen a minorías y pueblos indígenas.

Anexos

[\(Spanish\) UNHCR, Policy on Age, Gender and Diversity, 2018](#)

[\(Spanish\) UNHCR Need to Know Guidance: Working with National or Ethnic, Religious, and Linguistic Minorities and Indigenous Peoples in Forced Displacement, 2011](#)

[Tip Sheet on Applying the UNHCR's age, gender and diversity policy to Minorities and Indigenous Peoples, 2021](#)

[\(Spanish\) UNHCR, Understanding Community-Based Protection \(Protection Policy Paper\), 2013](#)

4. Aprendizajes y prácticas de campo

AGD e-learning [[inglés](#)], [[francés](#)] (también disponible para externos)

[Minority Rights Group International, Say My Name \(Di mi nombre\)](#)

[De acceso exclusivo para el personal del ACNUR: libro de texto para aprendizaje...](#)

[UNHCR Age, Gender and Diversity eLearning Textbook](#)

[UNHCR, Using a holistic and intersectional empowerment strategy for effective community-based protection of indigenous peoples: A promising practice on age, gender and diversity in Brazil, 2022](#)

5. Enlaces

[Página del ACNUR sobre grupos minoritarios y pueblos indígenas Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, ...](#) [Página de inicio de Minority Rights Group International Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas: pueblos i...](#) [ACNUDH, Artículo 27 \(derecho de las minorías\) del Pacto Internacional de Derech...](#) [Organización Internacional del Trabajo \(OIT\), Convenio sobre Pueblos Indígenas ... Comunidad de práctica de protección comunitaria \(RECURSO INTERNO\) Centro para el Desarrollo Internacional y la Gestión de Conflictos, proyecto Mi...](#)

6. Contactos principales

Puede acudir en primera instancia al Representante Adjunto (Protección) y al Representante Auxiliar (Protección) del ACNUR o al Oficial Superior de Protección del país.

O bien, póngase en contacto con el Jefe de Protección del ACNUR, el Director Adjunto (Protección) o el Representante Adjunto o Auxiliar Regional (Protección), o bien con el Oficial Superior de Protección o el Oficial Superior de Protección Comunitaria de la oficina regional.

La persona con la que se comunique se pondrá en contacto con la dependencia técnica pertinente de la División de Protección Internacional del ACNUR.